



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022-AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

EXPTE. N° 725-248/18  
CG

DECRETO N° 6352  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

S.-

16 AGO 2022

VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O.: R6-01-13 Hospital "Maimará", tramita la promoción de categoría del Dr. Fabián Luis Raviola, CUIL 20-20465152-4, cargo categoría C (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-04 Hospital "San Roque", en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 7925-H-15; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la documentación agregada en autos, el referido agente no fue incluido en el trámite de rejerarquización del Hospital "Maimará" por un error involuntario;

Que, el citado profesional por Decreto N° 7255-S-18 fue transferido de cargo y persona del Hospital "Maimará" al Hospital "San Roque", a partir del 30 de julio de 2018;

Que, la Dirección Provincial de Personal, emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias a las que se imputará la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, el Decreto Acuerdo N° 7925-H-15 dispone la promoción efectiva a la categoría inmediata superior del personal profesional de planta permanente comprendido en el régimen de las Leyes N° 4418 y N° 4413, a partir del 1° de junio de 2015 para el personal profesional que cuente con cinco años en la categoría de revista;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, del que surge se encuentran delineados los elementos necesarios para el dictado del presente acto administrativo, por el que se disponga la promoción del citado profesional a la categoría D (j-1), con retroactividad al 1° de junio de 2015;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°:** Téngase por promovido al Dr. Fabián Luis Raviola, CUIL 20-20465152-4, al cargo categoría D (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-04 Hospital "San Roque", a partir del 1° de junio de 2015, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°:** La erogación emergente del presente decreto, se imputará a las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2022, Ley N° 6256, que a continuación se indican:

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Firma]*  
Escr. CLAUDIA GISELA HUARC  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud





# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022-AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

///CDE. A DECRETO N°

# 6352

S.-

### EJERCICIO 2022

La partida Gastos en Personal, asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-04 Hospital "San Roque".-

### EJERCICIOS ANTERIORES:

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26 Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.

**ARTÍCULO 3º:** El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

  
DR. ANTONIO BULJUBASICH  
MINISTRO DE SALUD  
JUJUY



  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
CLAUDIA GISELA HYANC  
AJC Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy